



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000171-2024-GR.LAMB/CMEA-D [515496613 - 7]

VISTO:

El **MEMORANDO N° 000193-2024-GR.LAMB/CMEA-D**, con registro sisgado N° [515496613-6], de fecha 23 de octubre de 2024, emitido por la Dirección General de la I.E.P.M. CMEA, y demás documentos que se adjuntan con relación a las plazas vacantes del Régimen del D.L. N° 276 de la I.E.P.M. "CMEA", que forman parte de los antecedentes de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Decreto Supremo N° 005-90-PCM, D.S.** que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece en su **Artículo 38** lo siguiente; *"Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de:*

a) *Trabajos para obra o actividad determinada;*

b) *Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o*

c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada.

Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa";

Que, en la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, R.VM. que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", establece en su Numeral 5.1.2. las Modalidades de contratación, la cual detalla que Procede la contratación de personal administrativo en los siguientes casos: ... b) Contratación por suplencia: Es la contratación de personal administrativo en una plaza ocupada con baja temporal del titular en el NEXUS y AIRHSP, por alguno de los siguientes motivos: - Licencia sin goce de remuneraciones de por lo menos treinta (30) días calendarios. - Sanción disciplinaria de suspensión sin goce de remuneraciones de por lo menos treinta (30) días calendarios. - Designación en cargo de confianza o de elección popular de por lo menos treinta (30) días calendarios;

Así mismo, dicho numeral establece que con la reincorporación del titular de la plaza, el contrato por suplencia queda resuelto automáticamente;

Que, según **Informe Técnico N° 000057-2024-GR.LAMB/CMEA-DAD-PYPC**, con registro sisgado N° [515496613-4], de fecha 25 de septiembre de 2024, la Sección de Recursos Humanos de la I.E.P.M. C.M.E.A., solicita al responsable de Asesoría Jurídica, brinde una opinión legal sobre convocar las plazas por contrato administrativo, con la modalidad de contrato por suplencia;

Que, según **Informe Técnico N° 000003-2024-GR.LAMB/CMEA-D-LATD**, con registro sisgado N° [515496613-5], de fecha 22 de octubre de 2024, por parte del Responsable de Asesoría Jurídica de la I.E.P.M. C.M.E.A., concluye en el punto número 5 que, es indispensable y oportuno que las plazas laborales (3 plazas), sean cubiertas de manera temporal, tal como lo prescribe el Art. 38 del D.S. 005-90-PCM, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, teniendo en cuenta que los tres servidores, por su actual condición se encuentran impedidos de prestar servicios;

Así mismo, dicho Informe Técnico, recomienda que, al encontrarse impedidos de prestar servicios, la entidad administrativa debe convocar a concurso las plazas laborales de los tres servidores, a fin de



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000171-2024-GR.LAMB/CMEA-D [515496613 - 7]

contratar personal para realizar funciones de Caracter Temporal, tal como lo establece el Art. 38 del D.S. 005-90-PCM, Ley de Bases de la Carrera Administrativa;

Que, según **MEMORANDO N° 000193-2024-GR.LAMB/CMEA-D**, con registro sisgado N° [515496613-6], de fecha 23 de octubre de 2024, emitido por la Dirección General de la I.E.P.M. CMEA, manifiesta que hace referencia al Informe Técnico N° 000003-2024-GR.LAMB/CMEA-D-LATD, en la cual determina que al encontrarse impedidos los servidores de prestar servicios, debe convocarse a concurso las plazas de tres trabajadores, a fin de contratar personal para realizar funciones de caracter temporal, en tal sentido se sirva disponer la elaboración de la Resolución correspondiente;

Que, contando presupuestalmente en la **Categoría 9001 Acciones Centrales**, cadena presupuestal Sin producto 3999999, Gestión administrativa 5000003, educación 22, Gestión 006, Asesoramiento y apoyo 008, Sec. Finc. 0005 - Meta 0001, Finalidad 0054371 Gestión Administrativa para el apoyo a la actividad académica, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios. Plazas existentes Financiadas con su presupuesto propio.

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; con el visto bueno de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento D.S. N° 005-99-PCM; Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, actualizado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria; Ley 13729, Ley de Creación del Colegio Militar Elías Aguirre; Resolución Presidencial N°374-99-CTAR-LAMB/PE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Institución Educativa Pública Militar "Colegio Militar Elías Aguirre" y D.S.N 011-2011-ED, DS, que aprueba el Reglamento de las Instituciones Educativas Públicas Militares del Nivel de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, TRES (03) PLAZAS VACANTES DEL RÉGIMEN DEL D.L. N° 276 DE LA I.E.P.M. "CMEA", las cuales se detallan a continuación:

N°	CARGO	GRUPO OCUPACIONAL	RÉGIMEN LABORAL
1	TÉCNICO ADMINISTRATIVO V	TÉCNICO "A"	D.L. N° 276
2	AUXILIAR EN SISTEMA ADMINISTRATIVO IV	AUXILIAR "A"	D.L. N° 276
3	AUXILIAR EN SISTEMA ADMINISTRATIVO IV	AUXILIAR "B"	D.L. N° 276

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada, de conformidad a lo prescrito en el artículo 18° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE
DIRECCION / COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000171-2024-GR.LAMB/CMEA-D [515496613 - 7]



Firmado digitalmente
FRANCO MIGUEL TOLEDO NEGLIA
DIRECTOR DEL COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE - PIMENTEL
Fecha y hora de proceso: 28/10/2024 - 14:52:39

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DPTO DE ADMINISTRACION / COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE
ESTEBAN ARMANDO CAYLE NECIOSUP
JEFE DEL DPTO DE ADMINISTRACION
28-10-2024 / 13:02:34